

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**16283** LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria judicial de Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración de concurso voluntario y abreviado 1078/2013 y NIG n.º 26089 42 1 2013 0007086, se ha dictado en fecha 25 de marzo de 2014 Auto de declaración de concurso voluntario y abreviado de los deudores Construcciones Bañuelos y Tres, S.C. con domicilio social en Ollauri, C/ Alta, n.º 5, de La Rioja, y CIF G-26279208, Oscar Bañuelos Gómez con domicilio en C/ Camilo José Cela, n.º 2, 1.º B, de Haro (La Rioja), y DNI 16563418Z, y Francisco Javier Bañuelos Gómez con domicilio en la C/ del Monte, n.º 12 de Ollauri (La Rioja), y DNI 72774002R.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como administrador concursal el Abogado nombrado como Administrador concursal, don Francisco Javier Lasa Cabrera, con DNI número 16526323H, mayor de edad, estado civil casado, con domicilio profesional en calle Gran Vía, n.º 14, piso 15, letra C, de Logroño, y como correo electrónico a efectos de comunicación de créditos concursalsbanuelosgomez@gmail.com, habiendo aceptado el cargo en fecha dieciséis de abril de dos mil catorce.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 23 de abril de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140022485-1